

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 466/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8, letra d) y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 06/14 de 02 de Enero de 2014, que aprueba la actividad Municipal denominada "Carnaval Alto Hospicio 2014", la necesidad de contar con un número artístico orientado a la comunidad; Memorando N° 23/14 de fecha 13 de Febrero de 2014, remitido por doña Ximena Valdés Zobra, Jefa de Eventos Municipales, quien solicita la contratación Vía Trato Directo con don EDUARDO DALADIER ORDENES KAM, RUN 16.671.428-1, para la presentación de su número artístico consistente en la interpretación de Amy Winehouse; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra d) de la Ley 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, la contratación directa con don Eduardo Daladier Ordenes Kam, RUN N° 16.671.428-1, con domicilio en Psje. Canaan N° 2.279, El Boro Alto Hospicio, para su participación en el Carnaval Alto Hospicio 2014. La excepción invocada, obedece al hecho que dicho artista es el proveedor único del espectáculo requerido por el Municipio.
- 2.- Contrátese a EDUARDO DALADIER ORDENES KAM, ya individualizado, para la realización de la presentación artística exclusiva como cantante transformista e interpretación de Amy Winehouse, para su participación en el contexto de "Carnaval Alto Hospicio 2014", cuyo precio de la contratación asciende al valor de \$ 300.000.- (trescientos mil de pesos) más impuesto a la Renta, para lo cual gírese cheque nominativo a nombre del contratado.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.08.999.- del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- El presente Decreto Alcaldicio hará las veces de contrato para todos los efectos legales y contractuales.



5.- Publíquese conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/NVE/top

Distribución:

DAF

Administración Municipal

Encargado Portal

Dir. Control

Dep. Eventos

Dir. Jurídica.

